

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
Rad. 1100131-10-027-2021-00829-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de suspensión concedido por auto del 2 de noviembre de 2022 se reanuda el proceso.

En virtud a la Escritura Pública No. 4432 del 23 de septiembre de 2022, contentiva de la liquidación y adjudicación de bienes dentro de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes surgida entre Janeth Zúñiga Ospina y Arnoldo Vásquez Espinosa (c. digital 48), se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por falta de objeto.

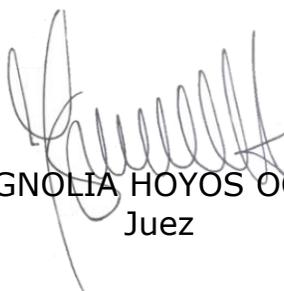
SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que se hubieren decretado. Secretaría libre los oficios del caso y tenga en cuenta cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: se autoriza la expedición de copias auténticas a costa de las partes, y del desglose de los documentos aportados (art.114 y 116 del CGP).

QUINTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 035 FECHA 02-MARZO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

Kr

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez

**Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2417bdc9ceed44ed3912ad23b47f8363cfb38e1ef8ab51344adf3865d3870ea3**

Documento generado en 01/03/2023 11:28:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**